

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 3152

Por un mes... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1867.

Los Sres. suscritores a este periódico, tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XVIII

Seccion oficial.

Por el ministerio de la Guerra se ha expedido un real decreto regularizando las concesiones de merced de hábito en las cuatro órdenes militares. Dice así: De acuerdo con lo propuesto por mi ministro de la Guerra, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Las mercedes de hábito en las cuatro órdenes militares se concederán desde esta fecha estableciendo un turno que empezará por la de Montesa y a ella seguirán las de Alcántara, Calatrava y Santiago.

Art. 2.º Cuando un individuo de los aspirantes a dicha gracia la solicite determinando la orden de que desea vestir el hábito, aguardará precisamente a que llegue a la misma el citado turno; siendo desechadas las instancias que al efecto se promuevan por el orden de la antigüedad de su presentación.

Dado en palacio á 20 de setiembre de 1867.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Ramon Maria Nervaéz.

Se ha dispuesto de real orden por el ministerio de la Guerra con objeto de no gravar los intereses de los jefes y oficiales del ejército, que no se les obligue a suscribirse a los Boletines oficiales que en una ú otra forma publican las direcciones de las armas; y que no se permita en ningún caso ni por ningún motivo que se hagan colectivamente por cuerdos demostraciones que ocasionen desembolsos a los jefes y oficiales, puesto que individualmente podrá cada uno verificar cuantas manifestaciones de aquella especie tenga gasto en hacer y estén en armonía con su posicion.

Por considerarla de interés general publicamos la siguiente instrucción para llevar a efecto el Real decreto de 29 de Abril de 1865 sobre rifas.

CAPITULO I.

Disposiciones generales.

Artículo 1.º Las instancias en solicitud de permiso para celebrar rifas, se presentarán a los Gobernadores de las provincias respectivas acompañadas de la documentación necesaria para probar el objeto de la rifa, la inversion que haya de darse a sus productos, las razones de conveniencia ó méritos que recomienden la concesion, las circunstancias de la corporacion ó particular que las promueva y el valor de la cosa rifable.

Cuando se pretenda rifar fincas rústicas ó urbanas, habrá de acreditarse además la imposibilidad de enajenarlas en otra forma.

No se exigirá esta circunstancia cuando por conveniencia ó utilidad pública, debidamente justificada, se trate de rifar fincas urbanas construidas ó por construir.

Si la solicitud procede de una Empresa ó Sociedad comanditaria ó anónima, se acompañará también el documento que acredite hallarse legalmente constituida ó autorizada para constituirse.

Art. 2.º El valor de las fincas y el de los efectos cuya importancia lo requie-

ra, se justificará con expediente de aprecio instruido ante un Juzgado de primera instancia, y el de las alhajas y objetos de arte, con certificación expedida por peritos tasadores nombrados por la autoridad competente.

Art. 3.º Para acreditar la imposibilidad de enajenar una finca rústica ó urbana deberá acompañar a la solicitud un testimonio que justifique haberse anunciado en venta por la cantidad del aprecio y haberse celebrado inútilmente subasta pública judicial.

Art. 4.º No se dará curso a las solicitudes que carezcan de los requisitos expresados en los artículos anteriores.

Art. 5.º Los Gobernadores de provincia, oyendo a los Administradores generales de Loterías y previos los demás informes que estén convenientes, concederán por sí mismos, si hubiere méritos para ello, las rifas que se destinen a objetos de beneficencia ó del culto, siempre que el valor de lo que haya de rifarse no pase de cien escudos y la espendicion de los billetes se limite a la poblacion en que se celebren, y remitirán a la Direccion general de Rentas estancadas y Loterías las demas instancias documentadas é informadas.

Art. 6.º La Direccion, en vista de los expedientes que remitan los Gobernadores y encontrándolos conformes, autorizará las rifas destinadas a beneficencia ó al culto, cuando el valor del objeto en que consistan exceda de cien escudos ó los billetes se expendan en distintos pueblos de una ó mas provincias, y consulará al Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda las que tengan un fin de utilidad pública ú otra distinta aplicacion dentro de los límites del art. 2.º del citado Real decreto.

Art. 7.º Las autorizaciones de rifas para beneficencia ó culto, ya se concedan por la Direccion ó por los Gobernadores, expresarán el objeto en que consistan, el número de billetes de que han de constar y el precio de estos; en la inteligencia de que el valor total de los billetes no ha de exceder del triple de la cantidad en que se haya apreciado la cosa rifable.

A este fin se expresará en las solicitudes el número de billetes que la corporacion ó particular que las promueva se proponga rifar.

Art. 8.º La designacion del número de billetes, en los casos en que recaiga Real licencia, se hará por la Direccion con presencia del expediente de aprecio que debe acompañar a la solicitud, ó que mandará instruir oportunamente si se tratase de fincas urbanas no construidas.

Art. 9.º Las rifas destinadas a objetos de beneficencia, culto, ó reconocida utilidad pública, están exentas de pago de derechos a la Hacienda, así se hará constar en las autorizaciones.

Las demás rifas satisfarán el 30 por 100 del valor de los billetes que se expendan; y si el premio cupiese en suerte a los sobrantes, se considerarán todos como vendidos para la exaccion de aquel impuesto.

Art. 10.º Las autorizaciones se limitarán a un solo acto.

Art. 11.º No se concederán autori-

zaciones para rifas de premios en metálico.

Art. 12.º Los premios no serán entregados sin la presentacion del billete agraciado; y trascurrido un año, contado desde el día en que las rifas se celebren, se adjudicarán a la Hacienda, que procederá a enajenarlos en subasta pública.

Art. 13.º Los Gobernadores darán a la Direccion noticia circunstanciada de las rifas que autoricen.

Art. 14.º Los billetes de rifas serán impresos y expresarán la fecha de la orden de concesion, el día en que se han de celebrar, el objeto en que consistan, el valor en que haya sido apreciada y el derecho que la persona agraciada tiene a pedir la rifa.

Si la rifa fuese de productos de industria ó fabricacion nacional, se expresará también la condicion de exportarlos del Reino en el plazo de tres meses, y la de no recibirlos sin una garantía que asegure la exportacion.

Art. 15.º La celebracion de las rifas concedidas antes de la publicacion de este reglamento se atemperará a las prescripciones del mismo.

Art. 16.º Las rifas se denominarán de mayor y de menor cuantía.

CAPITULO II.

Rifas de mayor cuantía.

Art. 17.º Se considerarán rifas de mayor cuantía aquellas cuyos billetes se expendan en distintos pueblos de una ó mas provincias.

Art. 18.º La Direccion, luego de designado el número y precio de los billetes conforme lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de esta instrucción, comunicará sus órdenes al Gobernador de la provincia respectiva para que, si la rifa es en fincas, los títulos de propiedad se depositen en el Juzgado de Hacienda despues de reconocidas por este como suficientes para acreditar la legitima pertenencia del rifador, y de estampar en ellos la competente nota de quedar afectos al resultado del sorteo; y si consistiese en alhajas ó en efectos, se proceda a su depósito ó afianzamiento conforme a lo prescrito en el art. 8.º del decreto.

Art. 19.º El concesionario de la rifa presentará en la Direccion un ejemplar de los prospectos y billetes para su aprobacion, y obtenida esta, procederá por su cuenta a la impresion de los mismos.

Art. 20.º Los billetes, luego de impresos, se entregarán en la Fabrica Nacional del Sello para que los legitime, y verificado esto se devolverán al interesado para su enajenacion por los medios que juzgue convenientes.

Art. 21.º Los billetes que carezcan de sello se considerarán fraudulentos y no darán derecho alguno al premio ofrecido.

Art. 22.º En las rifas de mayor cuantía sujetas al pago del 30 por 100, el concesionario podrá valerse de los Administradores de Loterías para la espendicion de billetes, abonándoles un tanto por ciento de comision; y en tal caso, presentará una copia de la nota de distribucion de billetes, autorizada con su firma, a la Direccion, y por esta se prevendrá a los Administradores que, seis días antes del señalado para el sorteo, cierren la venta de billetes y devuelvan al rifador los sobrantes, re-

mitiendo a la Direccion una factura en que conste el número de los recibidos, el de los devueltos, el de los vendidos y su importe, el cual, deducida su comision, reñdrá en su poder hasta que, practicada la liquidacion correspondiente, se les ordene su entrega ó que se lo carguen en cuenta.

Art. 23.º El rifador presentará en la Direccion, dos días antes del sorteo, acompañados de la correspondiente factura y por el orden correlativo de numeracion, los billetes que resulten sobrantes, tanto de los remitidos a los Administradores, como de los que se haya reservado para expender por sí ó por personas de su confianza, en la inteligencia de que los que no entregue se darán por vendidos.

Art. 24.º Con presencia de los billetes sobrantes y del resultado del sorteo, la Direccion formará la liquidacion correspondiente, expresando en ella los Administradores que deban hacerse cargo en sus cuentas del valor de los billetes vendidos para cubrir la suma total que haya correspondido a la Hacienda, así como los que hayan de entregar su importe a disposicion del dueño de la rifa, y comunicarán las órdenes procedentes.

Art. 25.º Si la rifa fuese destinada a objetos de beneficencia, culto ó utilidad pública, y como tal exenta del pago del 30 por 100, el rifador pasará a la Direccion, en la víspera del día en que se haya de celebrar, un estado de los billetes vendidos y sobrantes. La Direccion, con presencia de este documento, dará conocimiento al Gobernador de la provincia respectiva, del número é importe de los vendidos, a fin de que pueda ejercer la accion necesaria, a inquirir si los productos liquidados de la rifa tienen la debida aplicacion.

Art. 26.º Si la rifa se celebra en union con uno de los sorteos de la Lotería, la Direccion hará la declaracion del número que resulte premiado; y si lo fuese en otra forma, será presidido el acto por un delegado de la autoridad superior civil respectiva y ante el Escribano de Hacienda, ú otro si no lo hubiera en la localidad, el cual levantará la competente acta ó testimonio, de cuyo documento se remitirá copia a la Direccion.

Art. 27.º La misma autoridad civil determinará la adjudicacion del premio, con presencia del billete que le obtenga, y dará conocimiento a la Direccion con remision del billete.

Si este no se presentase dentro del término prefijado, la Direccion lo adjudicará a la Hacienda.

Art. 28.º Si cupiese la suerte en los billetes sobrantes, el objeto rifado se adjudicará al rifador, previa entrega del billete.

Art. 29.º Cuando a rifa esté sujeta al pago del impuesto establecido, y el rifador no se valga de los Administradores de Loterías para la espendicion de billetes, deberá garantizar con fianza suficiente la parte que corresponda a la Hacienda.

Art. 30.º Todos los gastos de la rifa, incluso el del sello, la comision de los Administradores que expendan billetes y los de depósito hasta un mes despues de celebrado el sorteo, serán de cuenta del rifador. Este último gasto, pasado aquel término, será de cargo de la persona que

hubiese obtenido el premio, ó de la Hacienda si ella se adjudicase.

CAPITULO III.

Rifas de menor cuantía.

Art. 31.º Se consideran rifas de menor cuantía las concedidas por S. M. por la Direccion ó por los Gobernadores, cuando la espendicion de billetes se limite a la poblacion en que se celebren.

Art. 32.º La intervencion de las rifas de menor cuantía estará a cargo de los Administradores generales de Loterías, a quienes la Direccion y los Gobernadores darán conocimiento de las que se autoricen para que puedan ejercerla en debida forma.

Art. 33.º El concesionario presentará al Gobernador los objetos rifables a los títulos de propiedad, para su reconocimiento y depósito ó afianzamiento, según lo prescrito en el art. 16 de esta instrucción.

Art. 34.º Presentará igualmente al Gobernador un ejemplar de los prospectos y billetes para su aprobacion, y obtenida esta procederá a imprimirlos.

Art. 35.º Los billetes impresos serán entregados al Administrador general interventor para que los legitime con el sello de la Administracion, y verificado esto se devolverán al interesado para su espendicion por los medios que estime convenientes.

Art. 36.º Los billetes que carezcan de sello, se considerarán fraudulentos y no darán derecho alguno al premio ofrecido.

Art. 37.º Si la rifa estuviese sujeta al pago del 30 por 100 correspondiente a la Hacienda, el rifador garantizará dicho pago a satisfaccion del interventor, y dos días antes del sorteo entregará a este los billetes que resulten sobrantes, acompañados de doble factura y taladros.

Art. 38.º El interventor remitirá a la Direccion y al Gobernador copia autorizada de la factura de billetes sobrantes; y con presencia de estos y el resultado del sorteo liquidará, exigirá y se cargará en cuenta la cantidad que haya correspondido a la Hacienda.

Art. 39.º El acto de la rifa se verificará ante el interventor, que levantará acta duplicada, firmada por el mismo y por el rifador, en la cual se expresarán los objetos rifados, el número de billetes que entraron en su te, el de los vendidos, el de los sobrantes, el que resulte agraciado y la cantidad que la Hacienda deba percibir; de cuyo documento remitirá un ejemplar a la Direccion y otro al Gobernador.

Art. 40.º Si la rifa estuviere exenta de pago, el interventor, en vez de las facturas de billetes sobrantes, exigirá solo del rifador un estado del número total de estos, el de los vendidos y su importe, cuyo documento remitirá al Gobernador para los efectos prevenidos en el artículo 25 de esta instrucción.

Asistirá a la celebracion de la rifa y levantará el acta duplicada de que trata el artículo anterior, remitiéndola a la Direccion y al Gobernador.

Art. 41.º La adjudicacion de premios de esta rifa se hará por el interventor con autorizacion del Gobernador, previa entrega del billete premiado, que se remitirá a la Direccion como comprobante del hecho.

Art. 42.º Si en el término de un año no fuese reclamado el premio dará

(644) su bienhechor, José Quentín, su presidente, y Cristian y Enrique, las dos glorias de la asociacion. Nuestros dos Sans-Soucis estaban locos de alegría y de entusiasmo. En cuanto a Juana y Juanita jamás se habían mostrado mas encantadoras que aquel día con sus ligeros atavíos y sombreritos de paja. En sus rostros, como en el de Santiago y de José, y como en el de las dos jóvenes, veíase esa dulce serenidad que da la tranquilidad del alma, la satisfaccion del deber cumplido. También en el de Carlota veíase todo esto, y además el justo orgullo del trabajo noblemente aceptado. Ana iba vestida de luto, pero el negro sentaba tan bien a su poética belleza. En la tristeza que velaba la sonrisa de sus veinte años, notábase esa dulzura de los paisajes a quienes baña el último rayo del sol al perderse en el horizonte. Hasta Enriqueta parecía tambien

(645) empezar a revivir por una nueva esperanza; cierto es que no se olvidaba del pobre Pedro, que no se olvidaría jamás, pero hacia ya ocho meses que lloraba sobre su tumba, y parecía que del fondo de ella una voz le decía: —Nuestros hijos son dichosos! —Y a través de las lágrimas de la viuda veíase sonreír a la madre. —La señora Duvernay, además, tenía la resignacion de los ángeles cristianos, y sabía que la muerte era una separacion transitoria y que los que se aman aquí Dios los reúne en el cielo. Así, pues, su melancolía en nada alteraba la jovialidad de aquel amistoso grupo que celebró no poco el encuentro de los dos Sans-Soucis, aceptando sus delicados obsequios. —Es la belleza, es el trabajo y el talento, el amor, la dicha lo que acababa de pasar a nuestro lado dejando tras sí como un perfume celeste una aureola de dichal. Era Drelindin quien acababa de

(646) Nuestros dos Sans-Soucis le contemplaron con asombro, y al verle alejarse, lentamente esclamaron: —Y ha traído cochel... debe ser rico, pero parece desgraciado... ¡pobre señor! En aquel momento, mientras Guillermo se dejaba caer sobre un banco de césped, alegres clamores dejáronse oír por el otro lado. —Eran los Sans-Soucis que se acercaban entonando su cancion favorita: —Los que nada poseen ni nada envidian, ¡esos son los felices! —¡Que vivan! —¡Que vivan! A oír esta cancion que tenía tan horribles recuerdos para él, Guillermo se estremeció, levantóse con aire straviado y palpitante de terror, creyendo a cada Sans-Soucis que se acercaba un representante de la humana justicia, y corrió a su carruaje, que le arrancó de allí demudado y con la frente bañada en sudor. —¡Qué mala cara esclamó Bibi que

(647) paso, y todas se precipitaban hacia los dos vendedores, haciendo girar la rueda del uno y comprando los frutos del otro. Apenas desapareció esta primera bandada, apareció otra compuesta de estudiantes y de grisetas. Nuevo asalto a la mercancia. Despues se alejaron tambien llevando su jovialidad y sus aegres ecos por el bosque. —He aquí lo que yo te decía, esclamó Drelindin, he aquí una industria que proporciona a la vez placer y beneficio. Nunca renunciaré a ella. —Ni yo tampoco; sería casi una ingratitude. —Además, que casi tengo contraídas obligaciones. —¿Cuáles son? —Las primeras representaciones en el boulevard del Temple. ¡Allí tengo yo que estar, es de rigor! Multitud de espectadores acuden a mí, unos a refrescarse con el agua de los ocots, otros a llevarse su sabrosa fruta, y por

(648) (649) (650)

conocimiento el interventor á la Direccion y al Gobernador para que sea adjudicado á la Hacienda.

Art. 43. El cargo de interventor será gratuito, como inherente al destino de Administrador general de Loterías, en las rifas exentas de pago de derechos. En las que no lo estén, percibirá el interventor el 2 y 1/2 por 100 de comision sobre la cantidad que corresponda á la Hacienda.

Art. 44. El interventor podrá delegar en el Administrador de Loterías de la poblacion donde se celebre la rifa las funciones que le están encomendadas, excepto las del sello de los billetes ó billetes ó billetes.

Art. 45. Todos los gastos de la rifa serán de cuenta del rifador, conforme á lo dispuesto en el art. 30 de esta instruccion.

Madrid 25 de Julio de 1867.—S. M. aprueba esta instruccion.—Barzanallana.

Alcaldia Constitucional de Córdoba.

CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el segundo periodo del corriente mes.

Table with 2 columns: Esudos, Mils. Items include Derechos del Tesoro, Id. Municipales, Idem Provinciales.

Córdoba 21 de Setiembre de 1867.—El C. de Torres-Cabrera.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Nuestro apreciable colega El Diario de Cádiz publica el 21 las siguientes líneas, que reproducimos con satisfaccion:

«Ayer ha fundado en nuestro puerto la hermosa fragata española blindada Numancia, de porte de 40 cañones, procedente de Rio-Janeiro, en 36 días de navegacion, mandada por el capitán de navío don Juan Bautista Antequera.»

Este poderoso buque, despues de una gloriosa campaña y de muchos meses de estacion en el Pacifico, ha dado otra vez a vuelta al mundo, probando que esta clase de buques, á pesar de su pesada construccion y de su gran armamento, pueden ser útiles para toda clase de servicios.

Damos la enhorabuena á los bravos marineros que la tripulan y que hoy nos ofrecen la satisfaccion de ver de nuevo á tan hermoso buque, adornado ya con los laureles de la victoria.»

El número de religiosos en clausura presionadas por el Estado en el año económico de 1866 á 67 ascendió á 4566, importando sus pensiones 6.676.620 rs. Según el presupuesto de 1867-68 solo existen hoy 4253, que perciben 6.227.200. Las bajas naturales están calculadas en un 7 por 100. Figuran además en el presupuesto las dotaciones de 781 capellanías, que ascienden á reales 1.493.210; las de 799 sacristías, importantes 691.470 las de 1558 cantores y organistas, fijadas en 1.713.800. Asignase para el culto 1.672.800 rs. y para enfermería 1.230.500. El total importe de las capitales referentes al personal y material de las religiosas en clausura, suma 12.593.080 rs. vn.

Ha sido nombrado administrador de la fabrica de tabacos de la Corona el señor D. Mariano Bendito, antiguo empleado de Hacienda.

Los periódicos de Valencia siguen dándonos cuenta de los desastres causados por las últimas inundaciones.

Despues de tres días de continuo sobresalto, dice un diario del 17, por la fuerza del temporal, que comenzó en la tarde del viernes con tal impetuosidad y constancia como pocas veces hemos visto en esta ciudad, ayar á medio día se despejó la atmósfera, dejándonos por ahora libres de sus horrores.

El Cabañal se vió inundado en la mañana de ayer por el desbordamiento de las aguas que no podían contener las aceñas que por allí desembocan en el mar. Tanto en dicho punto como en las huertas inmediatas parece que han ocurrido algunos hundimientos de barracas, sin tener que lamentar desgracias personales que sepamos.

La via férrea de esta ciudad á Taragona ha sufrido algunos desperfectos que impidieron ayer la circulacion de trenes. El rio Palencia, que cruza la espresada via por las inmediaciones de Murviedro, destruyó ayer parte del terraplen, amenazando destruir los magníficos puentes de hierro que dan paso á sus aguas.

También se inundó el huerto llamado de Cameta. Cuando observaron los vecinos que el agua les iba á entrar en los patios de sus casas, se vieron precisados á salir de ellas en medio de una lluvia espantosa, buscar azadas y romper la acequia y el desagüe que hay á la entrada de la calle de la Jornada, para darle la salida correspondiente y evitar una inundacion. Todos, en vista, pues, del peligro que han corrido los habitantes de aquel punto, esperan que el ayuntamiento tomará las medidas necesarias para que no se repita.

Ha sido tal la abundancia de la lluvia de estos días, especialmente en la noche del domingo, que no pudiendo absorberla las alcantarillas en muchos puntos de la ciudad, ha producido inundaciones en las habitaciones bajas de algunos edificios, como la fabrica de cigarros, la casa del Sr. Bertran de Lis y la del señor conde de Orgaz. Otro tanto sucedió en la calle de Angelicot y demás contiguas al barrio de las Torres, y en otros barrios de la ciudad, en términos que fué necesario emplear la brigada de bomberos, la cual, desde las primeras horas de la mañana de ayer estuvo trabajando en los puntos de mas peligro en procurar el desagüe de los edificios inundados.

El 19 llegó á Madrid, procedente de Zarauz, el señor conde de San Luis. Según el Pabellon Nacional, trae propósito de no volver á la embajada de Roma, por su mal estado de salud.

Son cada vez más tristes los detalles que se reciben del temporal de Valencia. Unas trescientas barracas se han destruido en los pueblos de Almazera, Alboraya y Tabernes, y en el primero tuvo el alcalde que disponer que los vecinos se recogieran á dormir en la iglesia, que todavía está en construccion. Los hundimientos ocasionaron la muerte de un vecino en Almazera y tres en Alboraya.

El 20 en la tarde tuvieron consejo los Sres. ministros, con objeto de empezar á tratar los asuntos pendientes y que no han podido abordarse mientras han permanecido separados los consejeros de la Corona.

El día 3 del mes próximo se cree que llegará á Madrid S. M. la reina doña Ma-

ria Cristina, que viene á visitar á sus majestades.

El día 21 en la tarde estuvieron en palacio á ofrecer sus respetos á SS. MM. algunos de los señores ministros.

El 16 ocurrió en Nules, provincia de Castellon, una terrible inundacion á consecuencia de las tempestades que tantos daños ha causado por el SE. de la península. Gran parte del vecindario se vió en inminente riesgo de perecer al ver sus casas invadidas por el agua de los barrancos desbordados. La guardia civil prestó muy señalados servicios ayudada de algunos peisanos que se presentaron con carros para trasportar al centro de la poblacion las personas que los guardias con agua hasta la céntrica iban sacando de las casas, inundadas. Las autoridades locales hicieron cuanto estaba en su mano. Mas de cincuenta mujeres y sesenta niños tuvieron que sacar en hombros los pocos guardias que habia, y algunos enfermos que sin este auxilio hubieran perecido. Así nos lo escribe persona digna de todo crédito, dándonos otros muchos detalles. El telegrafo y la via férrea de Castellon á Valencia quedaron también interrumpidos por efecto de las aguas.

Tenemos detalles de la construccion de la fragata de guerra Esperanza que acaba de llegar al puerto de Marín (Pontevedra). La fragata de guerra Esperanza se construyó en el arsenal de Cayite en los años de 1832, 33 y 34, y quedó enteramente habilitada en 1835, por cuenta del Estado, y las cajas reales de las islas Filipinas pagaron el coste de construccion y habilitacion, que fué de 351,068 pesos fuertes, 5 reales y 8 maravedises.

ESTRANJERAS.

Se ha recibido en Madrid el parte telegráfico siguiente.

Paris 19 (por la noche).—La circular dirigida por el conde de Bismark á los representantes de Prusia en el extranjero, con fecha del 7 de setiembre, y el proyecto presentado al Reichstag, excitó una viva emocion en los círculos políticos y financieros.

Se considera como inminente una tentativa de Garibaldi contra Roma. Los trabajos de restauracion de la gran cúpula de Jerusalen, que tan vivamente interesan al mundo cristiano, avanzan rápidamente. Se espera que la iglesia del Santo Sepulcro esté resedificada por completo para las fiestas de Pascua del año próximo de 1868.

En virtud del arreglo financiero, entre Austria y Hungría, esta tomará á su cargo el 30 por 100 de los gastos públicos y de la deuda del Estado con la única escepcion de 500 millones de florines que fueron tomados á préstamo para invertirlos en las necesidades de las provincias del lado de acá del Leitha. Las contribuciones generales se repartirán de modo que los gastos especiales de cada mitad del imperio se cubran completamente á fin de que ni Austria ni Hungría se vean en la precision de hacer empréstitos particulares. El déficit será común como también toda clase de medidas encaminadas á minorarlo.

Paréceme desmentida completamente la noticia relativa á la adquisicion por parte de los Estados Unidos de la bahía de Samaná.

La órden de los dominicos que habia desaparecido de Inglaterra desde el tiempo de Enrique VIII va á establecerse dentro de pocos días de un modo permanente en Londres, donde en otros tiempos tenia un convento tan importante que despues de 300 años el barrio donde estaba situado lleva todavía su nombre.

El convento principal lo tendrán en Haverstock-Hill, cuyo edificio no está todavía terminado necesitándose aun dos ó tres años para concluir la iglesia que podrá contener de siete á ocho mil personas. Entre tanto los frailes celebrarán el santo sacrificio de la misa en la biblioteca, convertida provisionalmente, en capilla.

El Steele de Paris, dice que la guerra europea es inevitable en un porvenir lejano. La Francia se prepara á ella y sus fuertes divisiones, que ocupan hoy las fronteras del Norte y del Este, deben ejecutar el otoño grandes maniobras militares. La Independencia belga, ocupándose de este artículo, cree que las tempestades del Steele son cuando menos prematuras.

Uno de los jefes fenianos, el coronel Kelly, ha sido preso y conducido á Baelin.

Hay aglacion en Manchester, prendiéndose á los fenianos.

Se anuncia la desaparicion de Garibaldi.

Desmientese el viaje á Berlin del emperador Napoleón. Hay noticias belicosas de Paris.

Los periódicos de Méjico publican documentos según los cuales el número de personas fusiladas en virtud del decreto de 15 de octubre de 1865 es 9244.

Gaceta.

Estorvos. Anteanoche un amigo nuestro se dió un terrible golpe con un madero clavado, con el objeto de evitar el paso de carruajes, en el centro de una calle muy concurrida en que se está obrando una casa. Se nos figura que estos maderos debia tener durante la noche un ferrolito, como oportunamente hemos visto en las oras del municipio.

El trancazo. Aun cuando hasta ahora no nos ha visitadoafortunadamente este chistoso Luésped hay ya algunos casitos de una cosa muy parecida á lo que del trancazo nos cuentan. Esperamos que las frescas brisas de otoño nos libren de esta graciosa enfermedad, que aunque leve no tiene las mas agradables lances.

Estamos bien. Anteayer en medio del día un hombre acometió á una niña de pocos años de edad en la plaza de la Magdalena, y según todos los preparativos se disponia á ejercer públicamente un acto brutal, que gracias á las voces de la madre y á las personas que transitaban pudo evitarse. Si el hecho nos hiciera como nos lo han referido no se concibe mayor grado de desverguenza.

Redenciones. Ayer se habian ya verificado ochenta y seis redenciones del servicio militar en esta provincia. Es muy probable que pronto llegue á ciento que representan la importante suma de 80,000 escudos.

Tardes. Ha comenzado el paseo de la tarde y han concluido oficialmente los nocturnos. Esto introduce en el sexo débil un verdadero trastorno, pues ya no es posible dar gato por liebre á no ser que acudan al arte de Apelas.

Y conozeo á mas de cuatro que tienen sus pollos presos, y con el cambio de luces se van á quedar sin ellos.

Desgracia. Viniendo hace algunos días de Castro del Rio á esta capital, donde habia fijado su residencia, el Sr. D. Joaquin de Fuentes y Mesa, tuvo la desgracia de caer del caballo quedando en tan mal estado, que fué conducido á un cortijo inmediato donde falleció poco despues. Este suceso ha dejado sumida en el mas triste desconsuelo á su apreciable y numerosa familia, privada cuando menos lo esperaba de una persona tan querida. Enviamos á su esposa, hijos y hermanos el mas sentido pésame.

Traslacion. Ha sido trasladado de Almería á esta capital, para continuar sus servicios en la Secretaría de este Gobierno, D. José Aguilar Marzo, oficial de la clase de terceros del cuerpo de Administracion civil.

Trasparente. Hoy y mañana seguirá espuesto al público en la casa que fué fonda suiza el precioso trabajo de que anteayer nos ocupamos.

Nada de trabas. Se ha suprimido la verja del centro en la puerta de la Trinidad. Por que no se suprimen todas las de esas?

Revista. Hoy la pasaran los gefes y oficiales de reemplazo y retirados en la Comandancia Militar de esta provincia, sita en el cuartel de S. Felipe.

Visita. Hoy concluyó la Sta. Pastoral visita en la Iglesia parroquial de S. Pedro, y mañana empezará en la de la Magdalena, administrándose el Sto. Sacramento de la Confirmacion.

Adelante. Se continúa activamente la obra de habilitacion de la antigua cloaca de la calle de los Deanes. Se hallaba totalmente obstruida y en serrios puntos muy deteriorada.

Fugitivo. El juzgado de la izquierda de esta capital cita por edictos á un tal José conocido por El Renca, natural de Montilla y contra el que se sigue causa por hurto de unos zapatos.

Nombramiento. El joven primogénito de nuestro apreciable amigo D. José Chacón Barrón de Gracia-Real y Alcalde de Lucena, es el designado para oficial del Ministerio de la Gobernacion.

Buen viaje. Ha pasado por esta capital el Sr. D. Manuel Santana, director de la Correspondencia de España.

La juventud cordobesa. Con una concurrencia tal vez excesiva tuvo lugar anteanoche la segunda funcion de esta sociedad en la que fueron muy aplaudidos todos los que tomaron parte en las diferentes piezas de música y declamacion que se ejecutaron. Vemos con gusto la prosperidad de estos centros de recreo.

Dale. La calle de Marroques está para chillada; pero qué digo, ¡aquello no es ni calle, ni carretera, ni camino vicinal, ni aun siquiera de heredad. Aquello es algo, si, pero un algo tan inútil, que excluye todo comentario.

Un pasito, lector, por la tal calle, y te nos dirás lo que ella es, pero no, aconsejamos te reserves hasta el invierno y entonces veras milagros.

Se van. Un pajarito que yo te

(642)

Las exclamaciones de todos, adivino yo el éxito de la pieza. Ni una sola noche deja de acudir á mi el representante del teatro en cuanto ve alejarse á mis parroquianos y me pregunta: «Que tal, tio Drelindio?» Y cuando la sed no ha sido gran cosa, digo yo. «Así, así...» Pero cuando se bebe en grande, esclamo: «Veinte representaciones seguras.» Noticia que me vale siempre una buena propina. Eso me sucedió cuando se estrenó el drama del señor Bouchardy, el Campanero de San Pablo. Tanto bebieron, que sin duda por eso lloraban tanto en los últimos actos, todo eran triunfos de mi mercancia!

Silencio, dijo su compañero. Hé aquí probablemente tucyes compradores.

Y cada cual lanzó al viento su pregon exclamando de repente uno y otro.

«Oh! ¡lo que es en cuanto á estos, será gratis!»

Los que se acercaban era Santiago

(647)

padre Castigo terrible que iba minando sordamente su existencia! Su mirada era la del insensato; su cuerpo estaba encorvado antes de tiempo; sus labios hvidos y convulsos murmuraban sin cesar palabras ininteligibles; su mano iba siempre á limpiar su frente; y de sus ojos hundidos salian reflejos oblicuos; era en verdad, el aspecto de un condenado.

Aquel día, devorado por el ardiente calor del mes de agosto, sintió la necesidad de pasar donde hubiera sombra y frescura. Se hizo conducir al bosque mas cercano de su casa, y dejando el abrigo, se internó á pie por entre los árboles; pero ni el benéfico follaje, ni la dulzura de la brisa, ni el canto de los pájaros... ¡nada podía atenuar el suplicio en que se hallaba; ni hacerle olvidar su crimen! En las sombras que proyectaba la enramada, veía espectros amenazadores, y en el rumor del viento creía oír siempre esta palabra:

«Caín! Caín!...»

(646)

esplicarse de este modo. Sin que él lo comprendiera, su lenguaje tenia mucho de poético. La influencia de Beranger! Beranger! Beranger ha hecho poeta á su pueblo!

«¡Pardiez! sin duda Dios nos presenta el contraste en ese otro transeunte solitario, lúgubre y sombrío.

El que acababa de provocar esta exclamacion, harto justificada, era Guillermo. Al día siguiente volvió á salir.

La ausencia de su hija se prolongaba. Isidoro era el único que habia vuelto muy irritado contra su caudado y dando por único pretexto que no habia á su hermana dichosa. Despues habia vuelto á lanzarse en el torbellino del placer y Guillermo vivia en un completo aislamiento poblado de remordimientos y fantasmas. Un solo consuelo le restaba; la compañía de sus hijos y el aspecto de su dicha, y este consuelo parecia irsele disipando poco á poco, viendo al uno desdichado y próximo el otro á perder la vida. Horrible espicion para un

(643)

Roquebert y sus dos hijas, José Quantin, la señora Duverbury, Carlota, Enrique y Cristian.

El día estaba tan hermoso, que Juana y Juana habian manifestado su deseo de pasear. Al punto bajaron á casa de Carlota, la obligaron á casar en su trabajo, y los padres, y José Quantin, que estaban presentes, se apresuraron á complacer á los jóvenes, ofreciéndoles también á ser de la partida Enrique y Cristian, que estaban allí.

La carreleta y el landó de Roquebert estuvieron dispuestos al punto, y partió nuestra alegre caravana, dejando los carruajes á la entrada del bosque, internándose por él pedestramente.

Pasamos en silencio la alegría, la acogida de nuestros dos Señores-Socis á sus dos hijadas, á las que querian festejar á todo trance, ofreciéndoles lo que constituia su comercio.

Además, eran objeto de su atencion obsequiosa, Santiago Roquebert,

Vertical text on the right edge of the page, partially cut off.

ma se me escapó, — y una muchacha que me quería — se me murió. — Así son todos los que nos quieren; — así son todos, como esos dos. — Unos se marchan, otros se mueren, — y dice el hombre... — ¡Vaya por Dios!

ma preparatoria que acaba de establecer en Madrid nuestro estimado amigo D. Agustín Sartorio. Lo muy conocido que es en esta capital este distinguido profesor, donde durante algunos años ha tenido muchos y aventajados discípulos, nos escusa de hacer elogios de un establecimiento que se recomienda por sí mismo y que, no dudamos, será digno de la justa reputación de su director.

bajo el agua, lo que induce naturalmente a creer que son de vegetación anticiluviana. — En casa de un cesante. — Esposa, ¿yo lo que dice este periódico. — ¿Qué dice? — Que en Francia ha pagado la compañía del ferrocarril de Orleans varias indemnizaciones de 14.000-12.000-9.000- y 4.000 francos a viajeros heridos por descarrilamiento, y 600 francos de renta vitalicia a la viuda, además de 6.000 francos a cada hijo de uno que ha muerto.

zado con diploma para ejercer la enseñanza en todos los dominios españoles, y miembro de varias corporaciones científicas y literarias. — Madrid, Barrio-Nuevo, 18 principal, izquierda. — Preparación completa para todas las carreras civiles, militares y de marina. — Se admiten internos. — Dece años de enseñanza en las ciencias Matemáticas, un considerable número de alumnos presentados en todas las carreras especiales, y un incansable celo en el alto y penoso cargo del profesorado, es lo que podemos ofrecer al ilustrado público como garantía de nuestro establecimiento.

para la ropa sucia, cuatro toallas, cuatro servilletas y la ropa de uso corriente da con sus iniciales. Los honorarios se satisfacen por adelantado en las mensualidades ideadas en los estatutos. Los gastos de una enfermería forman cuenta separada. Todos los meses se dará aviso a los padres de los adelantos de sus hijos en una nota explicativa de su proceder, puntualidad y aprovechamiento. Las clases dan principio en 1.º de Octubre.

Boletín religioso

—Hoy. — Ntra. Sra. de las Mercedes. JUBILEO CIRCULAR. — Hoy en la Iglesia auxiliar de la Merced. — Hoy a las diez de la mañana se celebrará en la ermita de San Juan de Letran una solemne función a Ntra. Sra. de las Mercedes, en la que predicará el Sr. D. José Calvo. — Quinto día de la solemne Novena que a María Santísima del Socorro consagra su fervorosa hermandad en la iglesia parroquial de S. Pedro, al toque de oraciones: predicará el Sr. D. Bartolomé Cerro y Alealá. — Último día de novena a Ntra. Sra. de las Mercedes en S. Juan de Letran, a las oraciones. — Los asociados a la corte de María visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora del Sol, en la Catedral.

Espectáculos

CAFÉ CANTANTE DEL RECREO. Función para hoy. La zarzuela en un acto titulada: En las astas del toro. — Finalizando con la bonita pieza cómica en un acto titulada: La mujer de Ulises. TRANSPARENTE. Habiendo manifestado algunas personas que han tenido ocasión de ver el que se manifiesta en la calle del Paraíso, núm. 5, antigua fonda suiza, que se conserva por algún tiempo más a fin de que puedan verlo sus familias, continuará exhibiéndose al público hoy y mañana, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde, al mismo precio de 8 cuartos entrada. Imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando, núm. 34.

SECCION GOBIERNA

mercado. Cotización oficial del 21. Consolidado 34,46. Diferido 31,25. Denda amortizable de primera clase 32,30. Id. de segunda 12,50. Id. del personal 19,50. Acciones del Banco de España 136. CORDOBA. Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las dos de la tarde del día 22 a igual hora del 23 de Septiembre corriente. Trigo 132 fanegas de 66 a 68 rs. Cebada no hubo venta. Aceite en los molinos, a 58. Id. en la ciudad, a 69. Jabón blanco a 19 cuartos libra. Carne de vaca a 28 cuartos libra. SEVILLA. En la Alhóndiga. Trigo de 66 a 75. Cebada de 60 a 84. Habas de 58 a 29. Aceite de 58 a 58 y 1/2. GRANADA. Trigo de 62 a 67. Cebada de 37 a 39. Habas a 50. MALAGA. Trigo de 66 a 87. Cebada de 33 a 37. Habas de 44 a 50. Aceite 56 a 59 y 1/2. JEREZ. Trigo de 71 a 76. Cebada de 33 a 36. Habas de 49 a 53. Aceite de 48 a 57. JAEN. Trigo de 65 a 69. Cebada de 30 a 31. Habas de 32 a 34. Aceite de 52 a 54. CORREOS. ENTRADAS. De Madrid y su carrera a las 11 y 46 minutos de la mañana. De Cádiz y su carrera de Sevilla y a las 4 y 57 minutos de la tarde.

De Sevilla, segunda expedición, a las 11 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera a la 1 y 46 minutos de la tarde. De los pueblos de la sierra a las 10 y 30 minutos de la mañana. SALIDAS. Para Madrid y su carrera a las 2 y 30 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la sierra a las 12 y 18 minutos del día. Para Sevilla, segunda expedición, a las 6 y 20 minutos de la mañana. Para Málaga y su carrera a las 12 y 10 minutos del día. Para los pueblos de la sierra a las 3 y 30 minutos de la tarde. Horas de recoger la correspondencia. 41 de la mañana. — 1 de la tarde. — 10 de la noche. FERROCARRILES. De Córdoba a Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba a las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 25 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, también con el correo, a las 8 y 20 minutos de la noche, y llegará a Córdoba a las 11 y 46 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andújar, y de primera y segunda entre Andújar y Córdoba. El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba a las 5 y 45 minutos de la mañana, y llegará a Madrid a las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá a las 7 de la mañana y llegará a Córdoba a la una y 23 minutos de la madrugada. Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 céntimos; tercera clase 92 rs. 50 céntimos. De Córdoba a Sevilla. Habrá tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba a las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando a Sevilla a las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale a las 5 de la mañana y llega a Córdoba a las 11 y 30 minutos de la misma. El segundo tren sale de Córdoba a las 12 y 18 minutos del día, y llega a Sevilla a las 4 y 4 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 5 minutos de la mañana y llega a Córdoba a la 1 y 57 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz. El tercero sale de Córdoba a las 4 de la tarde, y llega a Sevilla a las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 de la tarde, y llega a Córdoba a las 11 y 30 minutos de la noche. Precios de Córdoba a Sevilla y viceversa. Primera clase, 57 rs. 75 céntimos. Segunda clase, 43 rs. 25 céntimos. Tercera clase, 26 rs. De Córdoba a Málaga. Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 5 y 40 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale a las 6 y 50 minutos de la mañana, y llega a Córdoba a la 1 y 46 minutos de la tarde, conduciendo el correo. El segundo tren sale de Córdoba a las 12 y 10 minutos del día, y llega a Málaga a las 7 y 21 minutos de la tarde, conduciendo el correo. De Málaga sale a la 4 y 20 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 10 y 14 minutos de la noche. Precios de Córdoba a Málaga y viceversa. Primera clase, 93 rs. 50 céntimos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntimos. Tercera clase, 42 rs. 50 céntimos. Sección de Bobadilla a Antequera. Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán a Antequera respectivamente a las 10 y 4 minutos de la mañana; a las 12 y 19 minutos del día; a las 5 y 34 minutos de la tarde; y a las 8 y 28 minutos de la noche. De Antequera saldrán a las 5 y 45 minutos de la mañana; a las 8 y 30 minutos de la misma; a las 10 y 45 minutos de id.; y a las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente a Bobadilla a las 6 y 19 minutos de la mañana; a las 9 y 4 minutos de la misma; a las 11 y 19 minutos de id.; y a las 4 y 29 minutos de la tarde. Diligencia. La Ecijana. Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinación con el ferrocarril de Córdoba a Sevilla: Sa-

len los pasajeros de esta capital en el tren de las cuatro de la tarde, llegando a Ecija entre nueve y diez de la noche. Se despacha en la Carrera del Puente número 43, por D. Antonino Alfaro. Otros carruages. Empresa de trasportes en combinación con los ferrocarriles para Montilla, Aguilera, Luceña, Benamejil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los días. Los efectos que se hayan de transportar deben quedar entregados el día antes de la salida. Los precios son muy arreglados. Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacabarra, calle de las Sierras, núm. 54, fonda de Europa. En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compañía. Monte de Piedad. Está abierto en la casa núm. 1.º, calle de los Manriquez los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual. Campanadas que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurrirá el mismo. Catedral, 1. S. Pedro, 2. S. Andrés, 3. S. Lorenzo, 4. Sta. Marina, 5. San Nicolás de la Villa, 6. S. Miguel, 7. Compañía, 8. S. Juan, 9. Agerquia, 10. Santiago, 11. Magdalena, 12. Espíritu Santo, 13. S. Basilio, 14. Merced, 15. Para los incendios en desdoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquela. Cosarios. Posada de Sta. Marta. Bujalance. Francisco Desela y Luisa Valera. Auora. Juan Espejo. Villa del Rio. Pedro Moyano y Francisco Rael.

ranco de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones. — Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso; y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero. Para todos los pueblos de la península e Islas adyacentes. El franco es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas. Además de los sellos de franco otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto Rico. Un sello de 100 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas. Además del franco, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas. Un sello de 200 milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses. Un sello de milésimas de escudo por cada diez mrs.

Hinojosa. Francisco lez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco. Joaquín y Martín Redondo y Antonio Laureano. Posada de la Madera. Castuera. Juan Matamoros. Pedroches y Almaden. Ildefonso Ruiz y José Lopez. Torre Milano. Iginio Morales. Priego. Cecilio Arenas. Luque y Granada. Mateo Morin. Montoro. Francisco Luque. Posada de las Yervas. Priego. Antonio Aguilera. Baena. Isidro Colodrero. Doña Mencía. Cristóbal de Navas. Carlot. Francisco de la Cruz. Villanueva de Córdoba. Juan Buenestado y José Jurado. Posada del Potro. Rambla. Andrés Panadero. Ecija. Salvador Dieguez. Montalvan. Agustín Robles. Parador del Toro. Cañete de las Torres. Manuel Gutierrez Ruda. Obejo. Francisco Diaz y Luis Aguilar. Fernan-nuñez. José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan García. Palma del Rio. Juan Perez. Montalvan. Ildefonso Robles. Casa de la Fuente. Gabriel Reyes (a) Floro.

SANTA CANDIDA,

fábrica de harinas de los Sres. Fuentes, Leiva, Compañía.

Esta gran fábrica montada al vapor con diez pares de piedras, se halla situada á el otro lado de la estación del ferro-carril de esta ciudad, ó sea en el camino que sustituyó al callejon de los toros.

Esta fábrica expende sus harinas de superior calidad al por mayor y menor á precios sumamente arreglados, siendo de cuenta de los dueños el ponerla en casa de los consumidores de esta población, siendo el mínimum del pedido de 2 sacos de 8 arrobas.

También se expenden afrechos, moyuelos y triguillo á precios cómodos para el consumidor.

SOMBRERERIA FRANCESA,

calle del Ayuntamiento, 12, Córdoba.

CASAS EN CORDOBA,

EN ANTEQUERA, calle de Estepa, núm. 72.

J. Renard, premiado con la medalla de plata en la exposición de París.

EN BENAMEJI, calle de Sorne.

Monsieur Juan Renard tiene el honor de participar á su numerosa clientela, que habiendo determinado fijarse definitivamente en Córdoba, sus asuntos van á tomar una extensión en lo sucesivo que redundará en beneficio del público.

Las tres casas de Córdoba, Antequera y Benameji, en combinación entre sí y con otras de primer orden del extranjero y del país, harán cuantos esfuerzos les sean dables para proporcionar á la respetable clientela, cuantas ventajas puedan obtenerse en el ramo. Buena calidad, buena confección, equidad, elegancia, modas, novedades, adornos, variedad, abundancia de surtido en todos los artículos tanto para caballeros y señoras como niños y niñas, he ahí lo que el público encontrará en lo sucesivo en la sombrerería de Monsieur Renard, cuyo establecimiento no debe confundirse con otro que en la misma calle se ha establecido con el nombre de sombrerería francesa de Lambert, pues ninguna conexión existe entre ambos.

RIFA.

CON REAL PERMISO, se rifa la magnífica casa de reciente y esmerada construcción sita en la nueva calle del Gran Capitán de la ciudad de Córdoba, rodeada de preciosos jardines y con un hermoso paseo público á su fachada principal. Esta rifa se verifica previa la competente Real autorización, y tendrá lugar en el primer sorteo de la Lotería Nacional del mes de Diciembre de 1867. Comprende desde el número 4,001 al 9,822 ambos inclusive.

La casa es de tres pisos por su fachada principal, con una superficie de 840 metros cuadrados, con excelentes y muchas habitaciones, todas pintadas y decoradas, jardín, caballeriza, cochera, graneros, excelentes miradores con vistas á toda la población y á los ferro-carriles y todas las demás oficinas necesarias á una casa de primer orden, habiendo sido tasada en la cantidad de 44,115 escudos, y se adjudicará con auencia de la autoridad al premio mayor entre los referidos 4,001 al 9,822, y en caso de dos ó varios iguales al primero puesto en la lista Oficial.—Los billetes se expenden en las Administraciones de Loterías al precio de 10 escudos.

FUNDICION DE HIERRO

de los Sres. Fortilla Hermanos y White,

Sucursal de Córdoba, barrio de las Ollerías, núm. 2, estamuros de esta ciudad.

Se construyen en este establecimiento los efectos siguientes:

Molinos harineros. Toda clase de piezas de maquinaria. Bombas para pozo desde 500 rs. en adelante. Aparatos de volante para dichos, á precio convencional. Prensas para aceituna, sistema hidráulico, á distintos precios. Id. para id., sistema de husillo y molinete, á id. id. Id. para id. id. de palanca, á id. id. Aparatos para prensa, sistema de palanca, á id. id. Norias. Prensas para uvas á distintos precios. Aparatos de cilindro para panaderos, á id. id. Ruedas hidráulicas. Gruas. Maquinillas para moler habas y semillas, á 400 rs. Balcones de varios dibujos, á 1 real y 50 cént. libra. Rejas de dibujos calados para ventanas, á idem id. Cocinas económicas.—Canceles de hierro fundido y dulce, verjas de id. idem, cierras para cristales, columnas, candelabros, chimeneas, estufas, camas de hierro, id. de bronce, sillas de hierro, sofás de id., barandales para galerías, id. para pasamanos de escalera, escaleras, espilares de hierro fundido, pasamanos de bronce y planchas de todos estos artículos á precio convencional.—Hornillas de todas clases. Carrillos para pozo. Espichas de todas clases. Azadas bien aceradas, á 3 rs. libro. Anafres. Pies de palangana. Perchas. Escordillos. Machotillas para picar piedra. Ruedas para carrillos de mano de hierro fundido. Empalmes para tubos, de varias dimensiones. Tornillos y tuercas de todas clases. Almacrales de distintas clases. Tubería de hierro fundido de todas dimensiones. Id. de hierro dulce. Id. de plomo.

VERDADEROS VINOS DE VALDEPEÑAS

y legítimo de Málaga,

DE DON ANTONIO DE LA VEGA Y CANO.

Superior calidad.—Garantido.—Establecimiento en Córdoba, calle Pedregosa, número 2, esquina á la de la Pierna.

Para que los vinos de mi establecimiento no se confundan con los de otros, se dará al que lleve de medio cuartillo en adelante una papeleta que dice: «Vinos, la cantidad que compre, su precio y punto donde se venden.»

Acaban de recibirse otras remesas de vinos de Valdepeñas de color y blanco, que superan á las buenas y acreditadas clases que habia, y no pudiéndose expender por su buena calidad sino á los precios siguientes: Vino de Valdepeñas de color y blanco, á 40 y 12 cuartos cuartillo. La media cuartilla 4 rs. Hay botellas lacradas á 3 1/2 rs. y á 5 rs. una, y devolviendo el casco se abona real y medio. También se ha recibido el legítimo vino añejo de Málaga, propio para postres, á 3 rs. cuartillo, y botellas lacradas á 6 rs. una, y devolviendo el casco se abona real y medio. Como verán mis numerosos favorecedores, no se perdona medio alguno para que los vinos se expendan lo mismo que en Valdepeñas, sin adulteración alguna. Se sirven pedidos para todos puntos, dejando las señas de donde ha de llevarse.

LITOGRAFIA DEL DIARIO DE CORDOBA,

calles de San Fernando, núm. 34, y Letrados, núm. 18.

Este establecimiento se ha mejorado considerablemente con la adquisición de nuevas máquinas, y los grandes acopios de todos los artículos necesarios, permiten al mismo tiempo una gran rebaja en los precios. Se harán pues Tarjetas á doce, calorce y diez y seis reales el ciento.

Facturas, esquelas, estados, billetes y toda clase de trabajos, hechos con prontitud y estremada economía.

FOTOGRAFIA.

DON JOSÉ GARCIA CÓRDOBA.

Calle del Silencio, número 15.

Retratos desde tamaño natural hasta los microscópicos, grupos, reproducciones, vistas, retratos estereoscópicos, transparentes, ambróticos y otros con diferente posición en una misma tarjeta.

Miniaturas sobre marfil y papel, restauraciones de cuadros antiguos y toda clase de trabajos al óleo. Iluminación de fotografías segun los últimos adelantos.

Se hacen retratos á caballo, y á los señores que no lo tengan, se les facilitará por el dueño del establecimiento.

El gabinete estará abierto todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

PEREZ HERMANOS,

constructores de prensas de todas clases, San Antonio, Sevilla.

Dedicados hace mucho tiempo á la construcción de prensas para ACEITUNA, y habiendo estudiado este ramo de industria con el detenimiento que requiere, hemos conseguido perfeccionarlo considerablemente, conciliando la solidez con la facilidad del trabajo, hemos aumentado los sistemas y tamaños de las prensas, para que estén al alcance de todas las fortunas; de este modo los cosecheros de pequeñas proporciones pueden beneficiar por sí el fruto de sus propiedades. Como tenemos un exacto conocimiento de las ventajas que proporcionan las prensas para la extracción del aceite, tanto por su potencia y pequeño local que necesitan para su colocación, como por la prontitud con que puede beneficiarse una cosecha por abundante que sea, las recomendamos muy eficazmente á todos los que se dedican al cultivo del olivo, y muy particularmente á los que lo hacen en grande escala, aconsejándoles la adquisición de las de mayor potencia para obtener todos los resultados que proporciona esta industria, evitando pérdidas considerables de aceites.

También recomendamos las calderas de hierro reformadas para los molinos, que se construyen en nuestras fabricas por su módico precio; y que por su sistema de colocación se obtiene grande economía de combustible.

En la misma se construyen máquinas de vapor, molinos harineros, norias, bombas, prensas y máquinas tipográficas, cancelas, ventanas, balcones, cierras y moateras de cristales, columnas, canchales, fuentes, candelabros, camas, etc.

Sistemas de prensas que se construyen:—Hidráulica.—De molinete.—De palanca.—De molinete con movimiento por esbalería.—De dos husillos á la catalana.—Herrajes para prensas de torre.

TINTORERIA FRANCESA,

LABORATORIO QUIMICO,

Calle de San Pablo, núm. 43.

En este acreditado establecimiento, montado segun los últimos adelantos de la ciencia, se tienen toda clase de ropas con los colores mas limpios y permanentes que puedan desearse, siendo de notar el perfecto acabado que se dá á los paños y á todos los tegidos de lana y de seda, por delicados que sean, para que se queden como nuevos, no habiendo omitido su dueño gastos de ninguna especie para conseguir tan favorable resultado. Es de advertir que las ropas de hombre, como son: pantalones, chalecos, chaquetas y gabanes se pueden teñir sin necesidad de descoserlas, y sin que jamás destiñan ni manchen por ningún concepto, pues todos los ingredientes que se emplean son de lo mejor y mas fino en su clase.

Nota. Prontitud en las operaciones y precios muy arreglados.

40 Tendillas. CAMISERO FRANCÉS. — Tendillas 10.

El Camisero francés que vivia antes calle de la Librería núm. 14, se ha trasladado á la plazuela de las Tendillas, núm. 10.

Recibe tela para toda clase de ropa blanca de ambos sexos. Camisas, calzoncillos, cuellos y puños de caballero.

Escotes de camisa, camisas, batas, enaguas, cuellos y puños, etc., para señora.

ESPECIALIDAD en marineras, jugones blancos, sacos, etc., de última moda. GORRITOS de niños, de todos tamaños desde 1 rs. en adelante.

Hechura de camisas desde 6 rs. Costura con máquina de coser (pespunte) á 2 y 3 cuartos la vara.

PINTURAS CON MUCHO ARREGLO

En la acreditada fábrica LA REFORMADA, situada en el establecimiento de D. Bartolomé Luque, Almona, 11, se expenden los colores molidos, perfectamente confeccionados por medio de maquinarias, y ya preparados para pintar á los precios siguientes:

El blanco, porcelana y aptomado, á 2 y 2 1/4 rs. libra. Dichos para primeras manos, á 1 3/4 id. id. El hermoso blanco de Zinc, á 3 id. id. Color caoba claro y oscuro, á 1 3/4 y 2 id. id. Celeste y azul Ultramar, á 2 1/2 y 3 id. id. Verde cinabrio y compuesto, á 2 1/2 id. id. Verde Paris, 1.º y 2.º, á 4 1/2 y 3 1/2 id. id. Los demás colores con el mismo arreglo, así como el aceite de linaza, albayaldes y demás colores en polvo y terron; buenos barnices, brochas, pinceles y libros de oro fino para dorar.

En dicho establecimiento se sigue vendiendo, con á cuarta parte de baja de sus precios marcados, un buen surtido de papel para forrar habitaciones,

Biblioteca selecta de clásicos españoles, publicada por la Real Academia Española. Edición popular, elegante y manual de las obras mas notables de nuestros poetas líricos, épicos y dramáticos; de nuestros novelistas y de nuestros místicos que son un depósito de la lengua castellana.

En venta.—La Araucana, de D. Alonso de Ercilla, precedida de una erudita introducción y terminada con nueve curiosas ilustraciones, por el académico de número D. Antonio Ferrer del Rio, dos tomos en octavo, 30 reales.

Paras y Eglogas, de Lucas Fernandez, precedidas de un prólogo, y seguidas de una declaración de los vocablos oscuros ó de uso poco frecuente, por D. Manuel Canale. Un tomo en octavo 12 reales.

Comedias escogidas, de D. Juan Ruiz de Alarcón, precedidas del examen de su carácter dramático, y seguidas del juicio crítico de cada una, por D. Isaac Nuñez de Arenas, tres tomos en octavo 36 rs.

Véndense dichas obras en el despacho de libros de la Academia, calle de Valverde, número 26 y en la librería de Moya y Plaza, calle de Carretas, núm. 8. En el primero de dichos despachos se hacen á los libreros las rebajas que á continuación se expresan: Desde 1 á 25 ejemplares un 10 por 100, desde 26 á 50 un 15 por 100 y desde 51 en adelante un 15 por 100.

Arrendamiento. Se hace por meses y desde el día de una casa principal calle de los Sarabias núm. 11, con jardín y yagueta de pie, en la secretaría del Excmo. Sr. Conde de Zamora darán razón.

Venta. Se vende la casa número 5, calle de los Cidros, de propiedad particular y libre de todo gravamen: en el núm. 7 en la misma calle vive su dueño.

Billar. Se vende una mesa de billar pequeña en buen estado, con todos sus accesorios. En el despacho de este periódico darán razón.

Vino de Valdepeñas. Para que los vinos que se expenden en el establecimiento de la calle Pedregosa, núm. 2, esquina á la de la Pierna, no se confundan con los de otros, se dará al que compre de medio cuartillo en adelante una papeleta que dice: «Vinos, la cantidad que compre, su precio y punto donde se vende; no pudiendo expenderse por su buena calidad menos de 10 y 12 cuartos cuartillo, y la media cuartilla á rs. tanto el de color como el blanco.

Venta. Se venden unos buenos estuches de Matemáticas y electos de dibujo: en la calle del Silencio, casa sin número, enfrente á la portería de las Capuchinas, darán razón.

Arrendamiento. Desde San Miguel próximo hasta fin de mayo vendiero se hace de la bellota y pastos de la hacienda de Alizos, propia del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar. En su contaduría está el pliego de condiciones, y se oyen proposiciones hasta el 26 del corriente Setiembre.

Para las escuelas. Tela para pizarras de superior calidad: ya ha recibido en el despacho de este periódico y se vende á 34 rs. vara.

Arrendamientos. Desde el día se arriendan las casas núm. 6 y 14, plazuela de las Bulas, de esta capital; y vive su administrador en la calle de los Moros, núm. 18.

Venta. A voluntad de su dueño se vende una casa libre de todo gravamen, calle de los Velascos, núm. 11.

Para tratar con su dueño, S. Fernando número 123.

Venta. Se vende una pila para lavar: en la casa núm. 2, calle del Principa Alfonso, darán razón.

Verdaderos polvos de la Hortelana. Se venden en la calle de Ocaña, núm. 14, en el despacho de este periódico.

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa principal núm. 104, calle de Isabel 11, con habitaciones empapeladas y cristalladas, oratorio, jardín, cuadra y cochera. En la calle Candelaria núm. 14 darán razón.

Arrendamiento. Se arrienda desde 1.º de 1868 el corral de Doña Urraca del Rio, con 699 fanegas por mayor, cuyo predio se halla situado á una legua de esta ciudad. Para tratar de su ajuste con D. Federico de Alfaro y Lopez, calle Alta de Sta. Ana número 43.

Venta de bellota y de pastos. Se venden juntos ó separados los aprovechamientos de bellota y de pastos de la dehesa del Hecho, que pertenecía á los propios de la Hacienda, sita en el término de dicha villa, y enclavada entre los pueblos la Carlota, las Pinadas, la Victoria, á legua y media de la estación de Almodovar.

La persona que desee su adquisición, puede avisarse con el Sr. D. Pedro Lopez, banquero en Córdoba, 35.

Nodriza. La persona que la necesite puede avisar á la calle de Fernandez Laño, parroquia de Santa Marina, núm. 6. Se advierte que tiene 25 años y es primeriza.

Venta. Se venden varios dornajos en buen uso. En la calle de la Madona baja, núm. 84, darán razón.

Venta de ladrillos. Los hay en la estación del ferro-carril de esta capital á precios muy arreglados y se expenden por cuenta del fabricante. En la calle de Lineros número 77 frente al camp de Vence-guerra, darán razón.

Terrazgos. Se dan para sembrar escanda (rastró ó erial, en el corral de Aguayo, á 50 rs. la fanega. Para tratar con D. Rafael de Martos su labrador, calle de los Sarabias, núm. 3.